



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 575-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 31 de octubre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 10-2024-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2024; la Carta N° 785-2024-UNIA-R/SG de fecha 29 de octubre de 2024, el Informe N° 425-2024-UNIA-DGA-URRHH de fecha 30 de octubre de 2024 y la Carta N° 2710-2024-UNIA-DGA de fecha 30 de octubre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Carta N° 785-2024-UNIA-R/SG de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General, requiere a la Dirección General de Administración remita las plazas disponibles a convocar para los Departamentos Académicos de Ciencias y Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades conforme al PAP y CAP Provisional de la UNIA; es por ello que mediante Proveído de fecha 30 de octubre de 2024, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Recursos Humanos para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 425-2024-UNIA-DGA-URRHH de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Dirección General de Administración las plazas vacantes orgánicas ordinarias según nivel y categoría conforme al CAP-P y PAP 2024;

Que, mediante Carta N° 2710-2024-UNIA-DGA de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre en su calidad de Director General de Administración, remite al Secretario General la relación de plazas y vacantes de docentes ordinarios;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 10-2024-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR las ETAPAS DE INICIO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2024**; asimismo, **APROBAR el INICIO DE PROCESO DEL**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 575-2024-UNIA-CU

PROMOCIÓN DOCENTE 2024 – ETAPA I;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR las ETAPAS DE INICIO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2024 conforme a lo siguiente:

ETAPA I	DE ASOCIADO A PRINCIPAL
ETAPA II	DE AUXILIAR PARA ASOCIADO

SEGUNDO. – APROBAR el INICIO DE PROCESO DEL PROMOCIÓN DOCENTE 2024 – ETAPA I conforme se detalla a continuación:

ETAPA I					
ITEM	UNIDAD ORGANICA	AIRHSP	ESTADO	CATEGORIA	REMUNERACION ORDINARIO
1	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PEDAGOGIA	000169	V	PPDE	8,869.82
2	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PEDAGOGIA	000227	V	PPDE	8,869.82
3	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PEDAGOGIA	000022	V	PPDE	8,869.82
4	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS	000228	V	PPDE	8,869.82
5	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS	000231	V	PPDE	8,869.82
6	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS	000237	V	PPTC	8,869.82

TERCERO. – ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
✦ Rectorado
✦ VRA
✦ VRI
✦ OTI
✦ Interesados
✦ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General